

Bogotá D.C., 18 de JUNIO DE 2020
SDM-SC- 80599

Señor (a):
GONZALO VILLALBA TORRES
Carrera 53 Bis No. 2 C – 99
Barrio. Camelia
Telefono:3023556269
Ciudad

432		Motivos		Desconocido		No Existe Número	
Devolución		Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
Dirección Errada		Faltado		Fuerza Mayor		No Contactado	
No Resido						Apartado Clausurado	
Fecha 1:		Fecha 2:					
Nombre del distribuidor:		Nombre del destinatario:					
Hernán Mauricio		Gonzalo Villalba					
C.C. Martínez Rojas		C.C. 2C-97					
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:					
25 JUN '20		Basílica					
Observaciones:		Observaciones:					
Mensajero		se truce por					
C.C. 1032381542		NO abren.					

REF: RESPUESTA SDM -74304

Respetado señor VILLALBA.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017 y N° 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE- ERRADA, tal como muestra a continuación:

72

NO existe

Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	Nombre Razón Social: GONZALO VILLALBA TORRES
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Carrera 53 Bis No. 2 C - 99
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: 4723474304	Envío: 4723474304
	Fecha admisión: 21/06/2020 13:46:51

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GONZALO VILLALBA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANÍA - 50413750
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 2 N 52-26 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENEN@BOGOTAD.CC
Teléfono: 3649400 Teléfono móvil: 3100300000

DELIVERIA

REGISTRO DE ENTREGA

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35 CP 110010

GONZALO VILLALBA TORRES / CSU989
tel: 563 8903

CL 2 N 52-26

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110321

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de notificación: 14/11/2017

2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
Fecha de notificación: 14/11/2017

PRUEBA DE ENTREGA

OP: 123915
702059977

OP: 123915
702059977

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GONZALO VILLALBA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANÍA - 50413750
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 2 N 52-26 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENEN@BOGOTAD.CC
Teléfono: 3649400 Teléfono móvil: 3100300000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En este sentido, es procedente traer a colación lo preceptuado en el Decreto 615 de 2011, donde se indica que, hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten la plena identificación e individualización del inmueble, por lo que es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de contacto, para este caso ante el RUNT en aras de permitir ubicar correctamente su lugar de domicilio. Textualmente dicha norma expone:

Artículo 2°.- “Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Nomenclatura Urbana:** Conjunto de símbolos alfanuméricos afianzados como convención colectiva, los cuales designan vías y predios de la ciudad. La nomenclatura está diseñada para ser usada en el registro de predios por parte de las autoridades públicas y en la orientación espacial por parte de sus habitantes. Ésta debe cumplir con requisitos mínimos de autoconsistencia, la cual se expresa en términos de universalidad, unicidad y no repetición. Idealmente, la nomenclatura debe ser clara y completa. Para la identificación de las vías y predios del Distrito Capital, el sistema de nomenclatura urbana cuenta con dos componentes: Nomenclatura Vial y Nomenclatura Domiciliaria.
2. **Nomenclatura Vial:** Corresponde a la identificación alfanumérica que se da a las vías peatonales y vehiculares.
3. **Nomenclatura Domiciliaria:** Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.”

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso de la siguiente manera**

No. 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017	No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019
No. 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019	No 073 DEL 2017-11-24 NOTIFICADO 01/12/2017

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir **resolución sancionatoria así**

No. 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017	No 1187588 de fecha 1- 17 - 2018
No. 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019	Nº 648232 de fecha 6-4-2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM- 80602**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Respecto al comparendo No.11001000000013356935 de fecha 20 de febrero 2017, se le informa que luego de ser estudiado su caso y una vez consultada la información el Organismo de Tránsito del **CALERA** no es posible por parte de esta secretaria verificar los datos del vehículo de placas CSU989, razón por la cual debe anexar constancia, donde se evidencie la dirección al momento de la imposición de los comparendos en mención, por parte del organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el rodante, donde **CONSTE DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN REPORTADA POR USTED PARA LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPARENDO.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 18 de JUNIO DE 2020
SDM-SC- 80599

Señor (a):
GONZALO VILLALBA TORRES
Carrera 53 Bis No. 2 C – 99
Barrio. Camelia
Teléfono: 3023556269
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -74304

Respetado señor VILLALBA.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017 y N° 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE- ERRADA, tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GONZALO VILLALBA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA 93413750
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 2 N 52 26 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENEN@BOGOTAD.C.M
Teléfono: 3638903 Teléfono móvil: 3100000000

COLDELIVERY S.A.S. Bogotá, A. 25 de Ago. de 2014. Tel: 3640000. 01-8000-180704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP 110010
GONZALO VILLALBA TORRES / CSU989
Tel: 3638903
CL 2 N 52 26
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110321

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y hora

OP: 123915
702059977

OP: 123915
702059977

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GONZALO VILLALBA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA 93413750
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL 2 N 53A 50 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENEN@BOGOTAD.C.M
Teléfono: 3638903 Teléfono móvil: 3100000000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.002.917-9		Y6223471944C0																									
POS EXPRESS		Fecha Admisión: 02/04/2010 CR 41 49		Fecha Aprob. Entrega: 03/04/2010																									
Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de Servicio: 11611965		Y6223471944C0																									
Remite: Razon Social: ALCAID A MAYOR DE BOGOTÁ - Sucursal de Bogotá - 124113 Dirección: Calle 13 A 37-35 Referencia: 10016R0000023272934 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Destinatario: Razon Social: GONZALO VILA ALI TORRES VILLALBA TORRES GONZALO Dirección: Calle 13 A 37-35 Referencia: 10016R0000023272934 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>CA</td> <td>Canción</td> </tr> <tr> <td>MA</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>IS</td> <td>Notas de</td> <td>SA</td> <td>Remitido</td> </tr> <tr> <td>TR</td> <td>No recibidos</td> <td>SR</td> <td>Aplicado Devolución</td> </tr> <tr> <td>ES</td> <td>Empleados</td> <td>SV</td> <td>Fecha Mayor</td> </tr> <tr> <td>DI</td> <td>Dirección errónea</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Retenido	CA	Canción	MA	No existe	PA	No cancelado	IS	Notas de	SA	Remitido	TR	No recibidos	SR	Aplicado Devolución	ES	Empleados	SV	Fecha Mayor	DI	Dirección errónea		
RE	Retenido	CA	Canción																										
MA	No existe	PA	No cancelado																										
IS	Notas de	SA	Remitido																										
TR	No recibidos	SR	Aplicado Devolución																										
ES	Empleados	SV	Fecha Mayor																										
DI	Dirección errónea																												
Forma: Nombre y/o dato de quien recibe. C.C.: Tit: Her:		Fecha de entrega: Código Postal:		Empleados: EDWIN GARCIA C.C.: 1023896725																									
Observaciones del cliente: COMPARECIDO		Fecha de entrega: Tit: Her:		Empleados: EDWIN GARCIA C.C.: 1023896725																									
Valor: Precio \$2.500 Código de descuento: 30 Valor Total: \$C		Valor: Precio \$2.500 Código de descuento: 30 Valor Total: \$C		Valor: Precio \$2.500 Código de descuento: 30 Valor Total: \$C																									

En este sentido, es procedente traer a colación lo preceptuado en el Decreto 615 de 2011, donde se indica que, hace parte de la nomenclatura domiciliaria aquellos complementos como interior, bloque o apartamento que permiten la plena identificación e individualización del inmueble, por lo que es obligación de cada ciudadano reportar sus datos de contacto, para este caso ante el RUNT en aras de permitir ubicar correctamente su lugar de domicilio. Textualmente dicha norma expone:

Artículo 2°.- “Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Nomenclatura Urbana:** Conjunto de símbolos alfanuméricos afianzados como convención colectiva, los cuales designan vías y predios de la ciudad. La nomenclatura está diseñada para ser usada en el registro de predios por parte de las autoridades públicas y en la orientación espacial por parte de sus habitantes. Ésta debe cumplir con requisitos mínimos de autoconsistencia, la cual se expresa en términos de universalidad, unicidad y no repetición. Idealmente, la nomenclatura debe ser clara y completa. Para la identificación de las vías y predios del Distrito Capital, el sistema de nomenclatura urbana cuenta con dos componentes: Nomenclatura Vial y Nomenclatura Domiciliaria.
2. **Nomenclatura Vial:** Corresponde a la identificación alfanumérica que se da a las vías peatonales y vehiculares.
3. **Nomenclatura Domiciliaria:** Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.”

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso de la siguiente manera**

No. 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017	No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019
No. 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019	No 073 DEL 2017-11-24 NOTIFICADO 01/12/2017

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria así**

No. 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017	No 1187588 de fecha 1- 17 - 2018
No. 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019	Nº 648232 de fecha 6-4-2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM- 80602**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Respecto al comparendo No.11001000000013356935 de fecha 20 de febrero 2017, se le informa que luego de ser estudiado su caso y una vez consultada la información el Organismo de Transito del **CALERA** no es posible por parte de esta secretaria verificar los datos del vehículo de placas CSU989, razón por la cual debe anexar constancia, donde se evidencie la dirección al momento de la imposición de los comparendos en mención, por parte del organismo de transito donde se encuentre matriculado el rodante, donde **CONSTE DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN REPORTADA POR USTED PARA LA FECHA DE LA ORDEN DE COMPARENDO.**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

...o anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes".

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición".

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Así las cosas, deberá allegar la documentación requerida, necesaria para tomar una decisión de fondo.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 18 de junio de 2020
SDM-SC- SDM- 80602

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-74304

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en seis (6) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago de los comparendos N° 11001000000023272934 de fecha 24 de marzo de 2019, 11001000000016147726 de fecha 8 de noviembre de 2017 impetrado por él señor GONZALO VILLALBA TORRES, identificado con Cédula de ciudadanía N°93413750

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición SDM -74304 en seis (6) folios

ANTECEDENTES

110101000000000000000000	1	93413750	SANCALO	VILLALBA	12/04/2014	CSU986	CANIELADO	0	LIL 2 N 50-26	5631903	002	ESTACIONAR UN
110210000000000000000000	1	93413750	SANCALC	VILLALBA	02/20/2017	CSU989	TIGENTE	3651900	LIL 2 N 50-26	5631903	002	ESTACIONAR UN
110310000000000000000000	1	93413750	SANCALC	VILLALBA	11/06/2017	CSU989	TIGENTE	3651900	LIL 2 N 50-26	5631903	002	ESTACIONAR UN
110410000000000000000000	1	93413750	SANCALC	VILLALBA	03/24/2019	CSU989	TIGENTE	4141300	LIL 2 N 53A-SB	5631903	002	ESTACIONAR UN

Placa de Matrícula: 050498

Procedimiento: Nacional

Información General del Vehículo

Estado del Vehículo:	ACTIVO	Numero de Chasis:	BOA106BU1CEB00810
Numero de Documento:	0002762818	Numero Ejec:	0
Clase Vehículo:	AUTOMOVIL	Capacidad:	1400
Marca:	CHEVROLET	Migrado:	SI
Linea:	CORSA L	Modelo:	2002
Color:	GRIS	Peso Bruto Vehículo:	
Numero Serie:	BOA106BU12B911470	Numero Motor:	GM1104899
Numero Vin:		Numero de propietarios:	1
Capacidad Carga:	0.4 KLO	Tipo de servicio:	Particular
Clasificación:	AUTOMOVIL	Tarjeta de Operación:	NO
Organismo Transito:	STRIA TTEYMOV CUNDILA CALESA	Dias Matriculado:	6998
Fecha Matriculación Inicial:	04-08-2001	Numero Registración Vin:	
País Origen:	COLOMBIA	Tipo carrocería:	SEDAN
Capacidad de pasajeros:	5	Tiene Limpieza:	NO
Tiene Gravámenes:	NO	Es Registrado Chasis:	NO
Numero Registración Chasis:		Es Registrado Motor:	NO
Numero Registración Motor:		Es Registrado Serie:	NO
Numero Registración Serie:		Es Registrado Vin:	NO
Deficiencia en Vehículo:	NO	Vehículo Normalizado:	NO DISPONIBLE
Fecha Acto Administrativo:			

Información Propiedad, Copia y Cancelación

Tipo de Documento	Numero de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CECILLA CUDACANA	00410750	GONZALO WILLALBA TORRES	ACTIVO	PROPIO	20-08-2002		

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000023272934

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

03/24/2019 13:54:20

0.02

CSU989

[Ver Comparendo](#)

[Ver Comparendo Notificado](#)

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICION

TATIANA MARCELA AETAIZA CRUZ

06993

DEAF

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

82413750

GONZALO VILLALBA TORRES VILLALBA TORRES

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-3-20 20:14:30.0

(1) Generación archivo comparendo

[PDF](#)

2019-4-10 7:5:16.0

(3) Registro devolución. Causal: DIRECCION ERRADA

[PDF](#)

2019-5-3 12:38:28.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

[PDF](#)

2019-5-3 12:58:47.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

[Volver](#)



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023272934
Fecha de Imposición 30 de marzo de 2019



Consulte la orden de comparendo y dirección de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.D2

Fecha Hora Infracción
24 de marzo de 2019 13:54:20

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 13 - CR 60 - PUENTE ARANDA

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. Identificación	Placa
GONZALO VILLALBA TORRES VILLALBA TORRES	CC 93413750	C5U989
Dirección: CLL. 2 N 53A-50	BOGOTÁ Bogotá D.C.	

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:
MENDIVELSO OSSA JEISSON ALEJANDRO
Placa: 88993

Agente de Tránsito que Impuso el comparendo:
TATIANA MARCELA ASTAIZA
Placa: 094083



Resoluciones



STTB COMPARENDOS 05/27/2020
mslauben RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23272934

11001000 000023272934

Fecha: 03/24/2019

Placa: CSU989

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 93413750

Nombre: GONZALO VILLALBA TORRES

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	648232	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	05/03/2019
2019	648232	3	FALLO	06/04/2019	

AÑO 2017

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000016147726

FECHA INFRACCIÓN	COD.	PLACA
11-03-2017 16:18:05	0.02	OSL989
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
Fabian Quintero	91277	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	83412760	GONZALO VILLALBA TORRES

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2017-11-10 13:17:28.0	(1) Generación archivo comparendo	
2017-11-20 18:39:55.0	(3) Registro devolución Causal: La dirección no existe	
2017-11-20 19:37:55.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 073 DEL 2017-11-24 NOTIFICADO 21/12/2017	
2017-11-20 16:46:57.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2018-03-18 21:08:03	(410) Imagen de Notificación en SICON	No Aplica



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016147726
Fecha de Imposición: 10 de noviembre de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción C.02	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción 8 de noviembre de 2017 15:18:05	Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AV el dorado - CR 96 bis - ENGATIVA
OBSERVACIONES VEHICULO PARQUEADO SOBRE LA BAHÍA DE LA CALZADA CENTRAL DE LA VIA PRINCIPAL AV EL DORADO SENTIDO ORIENTE OCCIDENTE	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre GONZALO VILLALBA TORRES	Tipo y No. Identificación CC 93413750
Dirección: CLL 2 N 52-26	Placa BOGOTÁ CSU989
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: Fabian Quintero Placa: 090147

2017-11-08 15:18:05 AV EL DORADO CR 96 BIS CSU989



2017-11-08 15:18:15 AV EL DORADO CR 96 BIS CSU989



Resoluciones		06/10/2020			
STTB	COMPARENDOS	<Resoluciones>			
mslauben	RESOLUCIONES				
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo					
Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.					
Comparendo: 16147726		11001000 000016147726			
Fecha: 11/08/2017		Placa: CSU939			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...		Número: 93413750			
Nombre: GONZALO VILLALBA TORRES					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	1187533	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/19/2017	01/10/2018
2017	1187533	3	FALLO	01/17/2018	
Se muestra el primer registro. CONSULTAR 14:08:00					

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000013356935

FECHA INFRACCIÓN	COO	PLACA
02/20/2017 16:03:51	0-00	080996
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICION
Andrei Giovanni Muñoz Cardona	187254	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Deduta Ciudadanía	63413760	GONZALO VILLALBA TORRES

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2017-02-22 14:14:00	(1) Generación archivo comparendo	Ver PDF
2017-02-25 16:50:00	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 24/02/2017	Ver PDF
2017-03-16 03:50:00	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2017-03-16 03:50:00	(410) Imagen de Notificación en SICON	No Aplica

Módulo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GONZALO VILLALBA TORRES
CLL 2 N 52-26

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARECENDO No. 11Q01000000013356935

Fecha de Impresión: 27/02/2017

BOGOTÁ



Consulte la orden de comparecencia a través de la URL: www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
02/20/2017 16:03:51

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 7 73 - CR 40 - PUENTE ARANDA

Placa
CSU989

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula
25377000

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

OBSERVACION

ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS, EN ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
GONZALO VILLALBA TORRES

Nro. Identificación
93413750

CLL 2 N 52-26

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO
Ancel Giovanni Muñoz Cardona

Valor Pagado



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20584

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-74304/ GONZALO VILLALBA TORRES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-80599 d el 18 DE JUNIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

74304.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)